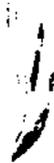




UBA  
Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"



17

Expediente N° 68.454/10

Buenos Aires, 21 DIC 2010

VISTO:

La Resolución (CS) N° 519/2010, dictada por el Consejo Superior mediante la cual se creó la Oficina de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del Anexo I de la citada Resolución establece que las diferentes unidades administrativas y académicas de la Universidad de Buenos Aires deben designar un Enlace de Información Pública, que será responsable en su ámbito de implementar el contenido de la Resolución, aplicar los lineamientos diseñados por la Oficina de Acceso a la Información Pública e intervenir y darle seguimiento a las solicitudes de información recibidas en su jurisdicción.

Que en tal sentido se estima conveniente la designación de letrados para cumplir con dicha función;

Que las personas a designar mediante la presente, presentan además calidades personales altamente consustanciadas con el espíritu republicano que alienta la Resolución (CS) N° 519/2010;

Que las designaciones a efectuarse no ocasionan incremento presupuestario alguno;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que designe a los agentes de esta Escuela para cumplir con la función dispuesta por la citada Resolución;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución (CS) N° 519/10, y las que le son propias;

EL RECTOR

De la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
RESUELVE.

Artículo 1º: Designar a los abogados Ana Delia Gastón (Legajo N° 43817; DNI N° 10.661.903) y Alfredo Horacio Bruno (Legajo N° 103.420; DNI N° 16.557.743) para cumplir la funciones de "Enlace de Información Pública" de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" ante la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados; las Vicerrectorías; a la Dirección Técnico Operativa; y a la Universidad de Buenos Aires. Publíquese en la página electrónica de esta Escuela. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

517

Lic. HECTOR PASTORINO  
R: S